



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



NOTA - 2022 - 3765 - DCOM-SADM #UNLa
22/11/2022

CORRESPONDE EXPTE 4238-22 Dictamen Comisión
Evaluadora 0021-22

E.4238-22 - Contratación Directa N° 171/22 "Compra de Materiales eléctricos
para adecuar Tablero - Edif. Vallese" - DICTÁMEN COMISIÓN
EVALUADORA N° 0021/22



CORRESPONDE EXPEDIENTE 4238/22

Dictamen N°: 0021-22

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/16, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete N° 1569/22 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre la única oferta recibida en el marco de la Contratación Directa N°171/22 referente a la "Compra de Materiales eléctricos para adecuar Tablero - Edif. Vallese".

Previo, en atención a las restricciones presupuestarias informadas por el área requirente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, correspondería dejar sin efecto los renglones 26 y 35, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Se analizó toda la documentación presentada por el único oferente, teniendo en cuenta Acta de Apertura, informe técnico confeccionado por la Dirección de Intendencia y demás constancias agregadas en autos.

Of. N° 1 - ELECTRICIDAD CHICLANA SRL (CUIT N° 30-71567443-9)

Total General de la Oferta: \$ 4.610.980,00 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos).

Precio Unitario: Renglón N°1: \$45.150,00 / Renglón N°2: \$17.400,00 / Renglón N°3: \$1.750,00 / Renglón N°4: \$11.720,00 / Renglón N°5: \$8.770,00 / Renglón N°6: \$2.690,00 / Renglón N°7: \$8.770,00 / Renglón N°8: \$101.900,00 / Renglón N°9: \$21.890,00 / Renglón N°10: \$76.120,00 / Renglón N°11: \$4.720,00 / Renglón N°12: \$4.720,00 / Renglón N°13: \$21.250,00 / Renglón N°14: \$2.540,00 / Renglón N°15: \$1.900,00 / Renglón N°16: \$950,00 / Renglón N°17: \$650,00 / Renglón N°18: \$640,00 / Renglón N°19: \$1.270,00 / Renglón N°20: \$8.900,00 / Renglón N°21: \$3.480,00 / Renglón N°22: \$2.400,00 / Renglón N°23: \$1.450,00 / Renglón N°24: \$1.240,00 / Renglón N°25: \$830,00 / Renglón N°26: \$8.930,00 / Renglón N°27: \$88.700,00 / Renglón N°28: \$51.300,00 / Renglón N°29: \$21.500,00 / Renglón N°30: \$21.500,00 / Renglón N°31: \$21.500,00 / Renglón N°32: \$13.300,00 / Renglón N°33: \$13.300,00 / Renglón N°34: \$315,00 / Renglón N°35: \$19.500,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta .

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado .

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales .

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré por un monto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), alcanzando el porcentaje previsto en el artículo 78°, inc. a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Oferta técnica: Se ajusta a lo requerido en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N°171/22 referente a la "Compra de Materiales eléctricos para adecuar Tablero - Edif. Vallese", a la firma **Electricidad Chiclana SRL (CUIT N° 30-71567443-**



CORRESPONDE EXPEDIENTE 4238/22

9), en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 , por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta (\$1.598.480,00).

Por último, en atención a las restricciones presupuestarias informadas por el área requirente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, correspondería dejar sin efecto los renglones 26 y 35, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Hoja de firmas